

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICACIÓN: 76001311000720160033000
AUTO #1587

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Incorporar a los autos el escrito presentado por la mandataria judicial en el proceso de Interdicción judicial, conforme el cual se establece que por error en el auto #1354 de fecha 22 de junio del presente año, se registró erradamente el nombre del interdicto; conforme el art. 286 del C.G.P. se

RESUELVE:

1°. Aclarar que el nombre correcto del interdicto es JUAN CARLOS SANCHEZ TABARES y no JUAN CARLOS SANCHEZ COLLAZOS, como erradamente se indicó.

2°. Líbrense los oficios ordenados con la claridad correspondiente.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ